



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **05 DIC 2016**

2016/03/041/24

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 38.059,00 (treinta y ocho mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América) que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No.137" y que forma parte de esta Resolución.

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo

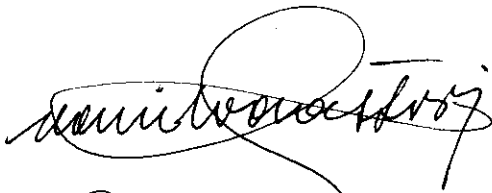

ASUNTO 1057

JN/ahf/A-DG

anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA N° 137 de bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B), C) y E) del artículo 6° del Decreto - Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984
FACTURA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1

11/07/2016

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF Dólares unitario	CIF Total Dólares documento	Ubicación / uso del equipo
1) Cámaras IP Bullet 5Mpx	Epuqner	FC	01008	10	1.094,00	10.940,00	Elementos para el sistema de vigilancia CCTV
2) Sup por licencia de Software (Soporte de software)				13	38,00	494,00	
3) Grabador Tipo NVR para cámaras IP con 24Tb				1	14.715,00	14.715,00	
4) Domo para exteriores				3	3.767,00	11.301,00	
5) Brazos Soporte para montaje de Domo				3	123,00	369,00	
6) Soportes para columnas				3	80,00	240,00	
Total General USD						38.069,00	

